EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA –EMRU E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2009. SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA – AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2009, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA
# -EMRU E.I.C.E.-

## FORMULARIO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2009

**OBJETO:**
**SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA – AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2009, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

**Santiago de Cali, Septiembre de 2009.**

## CAPÍTULO 1

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

**LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C.E.,** requiere contratar, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA – AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2009 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Formulario de Condiciones.

### 1.2 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del **ACTA DE INICIACIÓN** impartida por la Interventoría delegada de la EMRU E.I.C.E.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($798.315.000) mas IVA del 16% por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($127.730.400) para un valor total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($926.045.400), para lo cual, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2009-369 de septiembre 21 de 2009, expedido por la EMRU E.I.C.E., con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

## 1.4 LOCALIZACIÓN:

El proyecto del presente Proceso de Convocatoria Pública, es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA – AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2009 ADELANTADO POR LA EMRU E.I.C.E. CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, TERRENO QUE SE UBICA EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI, CALLE 76 No. 28-20.

## 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen Jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la los Estatutos de Contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E., contenidos en la Resolución No. 04 de Julio 30 de 2009, conforme a lo dispuesto en el Articulo 14 de la Ley 1150 de 2007. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

## 1.6 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- La Resolución de apertura de la Convocatoria PÚBLICA No. 001, expedida por la EMRU E.I.C.E.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestal
- El aviso publico de la convocatoria de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la EMRU E.I.C.E.
- El presente Proyecto de Formulario de Condiciones, sus anexos, sus Adendas
- Las propuestas Presentadas

## 1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|---|---|---|
| Publicación Proyecto del Formulario de Condiciones | Sept. 21 de 2.009 | Sept. 29 de 2.009 |
| Fecha límite de preguntas y observaciones | Sept. 21 de 2.009 | Sept. 25 de 2.009 |
| Audiencia de socialización del proyecto (Hora 9 A.M.) Obligatoria. | Sept. 29 de 2.009 | Sept. 29 de 2.009 |
| Publicación Formulario de Condiciones Definitivo | Sept. 30 de 2.009 | Oct. 09 de 2.009 |
| Plazo límite para entrega de Propuestas (Hora 4 P.M.) | Oct. 14 de 2.009 | Oct. 14 de 2.009 |
| Evaluación de las Propuestas | Oct. 15 de 2.009 | Oct. 22 de 2.009 |
| Publicación informe de evaluación | Oct. 22 de 2.009 | Oct. 23 de 2.009 |
| Formulación de observaciones al informe de evaluación de proponentes | Oct. 22 de 2.009 | Oct. 23 de 2.009 |
| Respuesta a las observaciones de evaluación | Oct. 26 de 2.009 | Oct. 27 de 2.009 |
| Audiencia Pública de adjudicación (Hora 4 P.M.) | Oct. 28 de 2.009 | Oct. 28 de 2.009 |
| Notificación del Acto de adjudicación | Oct. 28 de 2.009 | Oct. 28 de 2.009 |
| Suscripción del contrato | Oct. 29 de 2.009 | Nov. 03 de 2.009 |

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la EMRU E.I.C.E., de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la empresa y con las condiciones previstas en el presente Formulario de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Convocatoria Pública, de lo cual se dará oportuno aviso, por cualquiera de los medios y procedimientos previstos al efecto en este Formulario de Condiciones, a todas las personas que hayan retirado el Formulario de Condiciones de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1.7 del presente Formulario de Condiciones.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuara y comunicara a los proponentes mediante Adenda.

### 1.7.1 ELABORACIÓN DE PRE FORMULARIO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA

El pre formulario de condiciones estará disponible al menos cinco (5) días anteriores a la fecha de fijación en la página WEB de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co de la presente convocatoria.

### 1.7.2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria Pública se fija en la página WEB de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co y su Publicación no obliga a la expedición de la resolución de apertura.

### 1.7.3 CONSULTA DE EL FORMULARIO DEFINITIVO, ACLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES

La consulta del Formulario de Condiciones definitivo se podrá efectuar teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Cronograma, en horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., de Lunes a Viernes, en las instalaciones de la EMRU E.I.C.E., ubicada en la Avenida 5 A Norte No. 20 N-08, Edificio Fuente Versalles, Piso 8 de la Ciudad de Santiago de Cali. También se podrá consultar en la página web de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co.

### 1.7.4 ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL FORMULARIO DE CONDICIONES

El formulario de Condiciones se podrá adquirir en las instalaciones de la EMRU E.I.C.E. en horas de oficina, los días establecidos en el Cronograma, o se podrá consultar y descargar en la página web de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co.

### 1.7.5 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL FORMULARIO DE CONDICIONES – ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.

| | | |
|---|---|---|
| FECHA | : | Martes 29 de Septiembre |
| HORA | : | 9:00 A.M. |
| LUGAR | : | Avenida 5 A Norte No. 20N-08, Edificio Fuente Versalles, Piso 8. Oficina 801 en la ciudad de Santiago de Cali. |

Se celebrara una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del Formulario de Condiciones, de la cual se levantara un Acta suscrita por los intervinientes. Es el escenario para que los interesados conozcan los requisitos de participación, condiciones del Contrato, soliciten aclaraciones sobre el contenido del Formulario de Condiciones y formulen las preguntas y/o observaciones que estimen pertinentes. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora establecidos según, numeral 1.7 Cronograma de la convocatoria, en la EMRU E.I.C.E.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, la EMRU E.I.C.E., si lo considera conveniente, podrá hacer mediante adendas que serán Publicadas en la Pagina Web de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co, modificaciones al Formulario de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Convocatoria.

Lo anterior no impide que los proponentes, si necesitan aclaraciones adicionales sobre el Formulario de Condiciones, puedan formular consultas mediante escrito dirigido a la EMRU E.I.C.E., ubicada en la Avenida 5 A Norte No. 20N-08, Edificio Fuente Versalles de la Ciudad de Santiago de Cali, a más tardar el día establecido en el numeral 1.7Cronograma de la convocatoria.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la pagina WEB de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co antes de la fecha de cierre de la convocatoria a todos los interesados que hayan aclaraciones sobre el Formulario de Condiciones.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del Formulario de Condiciones.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formaran parte integral del Formulario de Condiciones y serán comunicadas mediante la página WEB de la EMRU E.I.C.E. www.emru.gov.co.

**1.7.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

| | | |
|---|---|---|
| FECHA | : | Lunes 14 de Septiembre de 2.009 |
| HORA | : | 4:00 P.M. |
| LUGAR | : | Avenida 5 A Norte No. 20N-08, Edificio Fuente Versalles, Piso 8, Oficina 801, en la ciudad de Santiago de Cali. |

Para efectos de establecer la hora exacta definida para el Cierre de la Convocatoria Pública, esta se confirmara de acuerdo con la hora legal para Colombia, definida por la Superintendencia de Industria y Comercio, generada en la Pagina Web http://horalegal.sic.gov.co que para este efecto la EMRU E.I.C.E., dispondrá en lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, el profesional a cargo del proceso precontractual elaborara un acta de cierre suscrita por los funcionarios delegados de las áreas invitadas y los proponentes asistentes, quienes podrán dejar las observaciones que estimen pertinentes, dándose lectura a los datos más representativos, tales como nombres del proponente y de la aseguradora y haciendo constar la inscripción en el registro Interno de proveedores o en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Cali.

No se aceptaran propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las mismas en la Convocatoria Pública, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. La EMRU E.I.C.E. no será responsable de la apertura de una propuesta en lugar diferente al recinto establecido o por no abrirla, o en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido entregada en el recinto correspondiente.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las dos (2) copias de las propuestas serán distribuidos de la siguiente manera:

- Sobre No. 1: PROPUESTA GENERAL: El original de la propuesta general se remitirá para su evaluación al Comité Evaluador a través de Oficio suscrito por el Gerente y se dejara copia en dicha dependencia para consulta de los proponentes.
- Sobre No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: Los sobres serán depositados en una urna de seguridad, debidamente marcada con el número de identificación y objeto del proceso de selección respectivo, y guardados en la oficina de la gerencia de la EMRU E.I.C.E. La apertura del sobre con la propuesta económica se realizara en la audiencia pública convocada para su verificación.

El cierre de la CONVOCATORIA y apertura de las propuestas se realizará teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Numeral 1.7Cronograma de la convocatoria. La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público. Cuando lo estime conveniente la EMRU E.I.C.E., o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el Formulario de Condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes del vencimiento de la Convocatoria Pública No. 02 de 2009, por un termino no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria. La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

### 1.7.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EMRU E.I.C.E. dispondrá del tiempo establecido en el cronograma (Numeral 1.7Cronograma de la convocatoria) para evaluar las propuestas presentadas.

## 1.8 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Condiciones y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2 "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA".

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El Proponente o su delegado depositarán su propuesta en el sitio destinado para el efecto, ubicado en las instalaciones de la EMRU E.I.C.E., dentro del plazo fijado para la

convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Cada sobre debe tener la siguiente información:

Para la propuesta general los sobres deben contener la siguiente información:

**PROPONENTE: _____**

**SOBRE No. 1 Propuesta General**

**ORIGINAL _____ o COPIA No. 1 ó COPIA No. 2 ó COPIA No. 3**

Para la propuesta General:

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU E.I.C.E.-
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2009
OBJETO: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2009 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**PROPONENTE: _____**

**SOBRE No. 2 Propuesta Económica**

**ORIGINAL _____ o COPIA No. 1 ó COPIA No. 2 ó COPIA No. 3**

Para la propuesta Económica:

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU E.I.C.E.-

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2009
OBJETO: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2009 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA "NUEVO LATIR" UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Tanto el original como las copias del Sobre 1 serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta.

Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalece el texto del original.

En caso de discrepancias o contradicciones en la propuesta, la EMRU E.I.C.E. podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias, sin que en modo alguno, implique o permita la posibilidad de ampliar a mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o convalidada con la firma proponente.

La propuesta económica se debe presentar en el Formato FO-PP-CPW0022009-02 Propuesta Económica y debe ir discriminado la dedicación del personal mínimo requerido numeral 3.3.7 y el equipo mínimo requerido numeral 3.3.8.

## 1.8 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la EMRU E.I.C.E. el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la EMRU E.I.C.E., antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la CONVOCATORIA y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la EMRU E.I.C.E. El retiro de la oferta no dará lugar a la devolución del valor de los gastos por concepto de pólizas y demás en los que haya incurrido el proponente.

## 1.9 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Quién desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### 1.9.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O MERCANTILES NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA MIXTA

Las personas jurídicas civiles o mercantiles Nacionales de Naturaleza Privada y personas Jurídicas Colombianas de Naturaleza Mixta deberán acreditar, so pena de rechazo de la propuesta, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Contratación de la EMRU E.I.C.E.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

### 1.9.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la ley y la Constitución Política, El Estatuto de Contratación de la EMRU E.I.C.E. y normas concordantes en general, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, Publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la

propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### 1.9.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por sí o por interpuesta persona, o individualmente.

## 1.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En el evento de presentarse propuestas alternativas, solo se estudiara la del proponente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada los procesos propuestos, características de los equipos, personal a utilizar y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

## 1.11 PROPUESTAS PARCIALES:

La EMRU E.I.C.E. para la presente Convocatoria Pública NO aceptara la presentación de propuestas Parciales.

## 1.12 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el presente proceso de convocatoria Pública se aplicara la herramienta denominada "Procesos de Integridad" los cuales se definen como un conjunto de acciones técnicas, jurídicas e institucionales, orientadas a la construcción y asunción voluntaria de compromisos públicos de contenido ético y que tienen como propósito generar condiciones para garantizar la transparencia, la objetividad y la igualdad en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución de los contratos. Formato FO-PP-CPW0022009-10 Compromiso de transparencia.

En desarrollo de estos procesos, la EMRU E.I.C.E., invita a los interesados a apoyar la acción de la administración y de los órganos de control municipales, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley Colombiana, asumiendo los siguientes compromisos:

1- Acceder de buena fe al proceso de convocatoria Pública
2- Participar y facilitar la participación de la empresa y de los empleados en las sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre proponentes.
3- Efectuar aportes que enriquezcan la construcción colectiva del acuerdo que garantice la sana y libre participación, la calidad de las propuestas y la observancia de comportamientos que den cuenta de la transparencia y objetividad del proceso.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: gerenciaemru@emru.gov.co y comunidademru@emru.gov.co

### 1.12.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

#### 1.12.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la EMRU E.I.C.E. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente CONVOCATORIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMRU E.I.C.E. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la EMRU E.I.C.E., durante el desarrollo del Contrato de Interventoría que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de Obra Pública que es materia de la Convocatoria, o la fijación del Formulario de Condiciones de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento.

### 1.13 Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria, se comprobare el incumplimiento del proponente, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada.

En caso que la EMRU E.I.C.E. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la entrega de la propuesta, la EMRU E.I.C.E., rechazara la Propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la convocatoria Pública, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar el incumplimiento del Contrato y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

# CAPITULO 2

# 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

## 2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español.

## 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMRU E.I.C.E., el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

### 2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, incluyendo la fotocopia de la(s) respectiva Matricula ó tarjeta profesional e indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Formulario de Condiciones. (Formato FO-PP-CPW0022009-01 Carta de presentación de la propuesta). Cuando el proponente (o su Representante Legal, según el caso), no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por el profesional citado, según el caso. Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Ingeniero Civil o su equivalente, que acredite estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente. La omisión de este documento del abono o la omisión de las firmas o la falta de presentación en original, no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

### 2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Su incumplimiento genera rechazo de la propuesta. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a la EMRU E.I.C.E. por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que la EMRU E.I.C.E. le tome y anexe al expediente de esta convocatoria, siempre y cuando el Proponente indique EN SU PROPUESTA de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta CONVOCATORIA se cumplan.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

### 2.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la EMRU E.I.C.E., para amparar la seriedad de la oferta, cualquiera de las siguientes garantías, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 4828 de 2008, y Decreto 2493 de 2009 así:

**a)** Una póliza de Seguros.
**b)** Fiducia mercantil en garantía.
**c)** Garantía bancaria a primer requerimiento
**d)** Endoso en garantía de títulos valores
**e)** Depósito de dinero en garantía

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda:

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En los casos de Consorcios, Uniones Temporales la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen, indicando el monto de su participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del día del Cierre de la presente Convocatoria Pública.

El Proponente que resulte favorecido en caso de ser necesario, deberá ampliar la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Si la EMRU E.I.C.E., llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

**NOTA:** 1º Cuando la garantía otorgada consista en una póliza de seguros o fiducia mercantil, la EMRU E.I.C.E., solo aceptará las garantías que sean expedidas por empresas o sociedades financieras legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera, al año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección. 2º Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en el presente Formulario de Condiciones, quedará a favor de la EMRU E.I.C.E. en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los formulario de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de pago de los derechos de Publicación en el diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

**NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba

como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

### 2.2.4 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deberán presentar certificación de experiencia en valor de contratos terminados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En las certificaciones debe expresarse claramente: Empresa contratante, Objeto específico del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de recibo a satisfacción, área cubierta intervenida (m2), numero del contrato y ubicación, según Formato FO-PP-CPW0022009-03. Si alguna de las certificaciones no tiene estos datos o es confuso o se presta para varias interpretaciones, la certificación no será tenida en cuenta. LA AUSENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES INSUBSANABLE, MAS NO DESCALIFICA. Se aceptan certificaciones de contratos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria hacia atrás, traídos a valor presente en SMMLV.

### 2.2.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES).

El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas en los tres (3) últimos años anteriores al cierre de la presente contratación. En caso de no presentar multas o sanciones deberá presentar declaración juramentada. La ausencia de este documento hará que la propuesta sea considerada como No Admisible y no seguirá en el proceso de Selección.

### 2.2.6 BOLETÍN FISCAL

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República de Colombia.

### 2.2.7 REGISTRO E INSCRIPCIÓN SICE

Según lo estipulado en el Acuerdo N° 0004 de 2005 del Comité para la operación del SICE, en su artículo 4: "Exceptuar de manera temporal de las obligaciones frente al SICE,

los procesos contractuales con las siguientes características: Procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta nivel de ítem (Propiedades y Especificaciones) en el CUBS. …", no se requiere inscripción y registro de los proponentes en el SICE para esta convocatoria, ya que los servicios objeto de la presente convocatoria no se encuentran codificados hasta nivel de ítem en el CUBS.

- El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La EMRU E.I.C.E. no correrá con ninguno de ellos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

Cada uno de los requisitos especificados en este numeral, deberá cumplirse por cada uno de los proponentes.

### 2.2.8 CONSTANCIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

La constancia de la asistencia a la socialización técnica del proyecto es obligatoria, la no presentación genera rechazo de la propuesta.

## 2.3 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

La EMRU E.I.C.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos Formularios de Condiciones.

Cuando en desarrollo de la evaluación de las propuestas se solicite al proponente la presentación de una certificación, esta, para ser aceptable, deberá tener una fecha de expedición no mayor a los seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

## 2.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La EMRU E.I.C.E. rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La EMRU E.I.C.E. podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el Presente Formulario de Condiciones. La EMRU E.I.C.E. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

# CAPITULO 3

# 3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

## 3.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la EMRU E.I.C.E. corra a los Proponentes por dos (2) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la EMRU E.I.C.E., para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Formulario de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

## 3.2 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

## 3.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN FACTORES CALIFICACIÓN

La carta de presentación, certificado de existencia, garantía de seriedad, capacidad jurídica, la capacidad financiera, indicadores financieros, experiencia del proponente, Experiencia del personal mínimo requerido, Equipo mínimo requerido y los Certificados de Calidad, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO; el apoyo a la industria nacional, el cumplimiento en contratos anteriores, y el valor de la propuesta económica, serán objeto de CALIFICACIÓN.

**Criterios de Verificación:**

| | |
|---|---|
| Carta de Presentación | Cumple/No Cumple |
| Certificado de Existencia | Cumple/No Cumple |
| Garantía de Seriedad | Cumple/No Cumple |
| Capacidad jurídica | Cumple/No Cumple |
| Capacidad financiera | Cumple/No Cumple |
| Indicadores Financieros | Cumple/No Cumple |
| Experiencia del proponente | Cumple/No Cumple |
| Experiencia del personal mínimo requerido | Cumple/No Cumple |
| Equipo mínimo requerido | Cumple/No Cumple |
| Certificados de Calidad | Cumple/No Cumple |

**Criterios de Evaluación:**

| | | |
|---|---|---|
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 | puntos de cien |
| Cumplimiento en contratos anteriores | 30 | puntos de cien |
| Valor de la propuesta económica | 60 | puntos de cien |
| **TOTAL PUNTOS** | **100** | **PUNTOS** |

### 3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta será considerada Admisible siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados en el numeral 2.2.1., Formato FO-PP-CPW0022009-01 Carta de presentación de la propuesta, caso contrario será declarada No Admisible y por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta.

### 3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Certificado de Existencia y Representación Legal y autorización será considerada Admisible siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados en el numeral 2.2.2,

caso contrario será declarada No Admisible y por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta.

### 3.3.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Será considerado Admisible siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados en el numeral 2.2.4, caso contrario será declarada No Admisible y por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta.

### 3.3.4 EVALUACIÓN JURÍDICA Y ESPECÍFICA

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de los términos de referencia. Este excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para ser consideradas en la adjudicación, sin perjuicio que le sea efectuada la evaluación de los demás factores aquí previstos.

La evaluación consistirá en lo siguiente:

• Verificar la existencia o inexistencia de las causales descritas en el numeral 2.2 y Ss de estos términos.

Si a ello hay lugar, verificar la veracidad o la falsedad de los datos suministrados en la propuesta. Cualquier falsedad o inexactitud en los datos dará lugar al rechazo de la propuesta y denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### 3.3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera no será sujeta a puntaje, sin embargo será objeto de verificación, de tal manera, que el proponente que no cumpla con el requerimiento mínimo de los indicadores financieros no podrá ser adjudicatario en el proceso y su oferta será rechazada.

El proponente presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008.
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen Revisor Fiscal, artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Registro Único Tributario RUT.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente, deberá anexar las Notas explicativas a los Estados Financieros; en caso de estar obligado a tener Revisor Fiscal, deberá anexarse el respectivo Dictamen a los Estados Financieros.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo y Patrimonio cumpliendo con el Principio de Ecuación Contable (Activo = Pasivo + Patrimonio), debe discriminar los Activos en Corrientes, Fijos y Otros Activos; los Pasivos en Corrientes, Largo Plazo y Otros Pasivos; y en el Patrimonio, señalar el renglón Utilidades del Ejercicio anterior.

Igualmente, debe anexar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y el Revisor Fiscal (en el caso de las sociedades legalmente obligadas a tenerlo), que suscriben los Estados Financieros objeto de verificación, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses de la fecha de cierre del presente proceso.

Es importante señalar, que si se trata de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2008, deberá presentar el Balance General y Estado de Resultados, con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre el presente proceso. Esta información financiera, debe corresponder al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura del Proceso.

**IMPORTANTE:** La firma del Contador Público, que prepara y certifica los estados financieros, **NO** puede ser sustituida por la firma del Revisor Fiscal, a pesar de ser éste un Contador Público.

Para el caso de las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y demás documentos antes señalados de la Casa Matriz, firmados por el Representante Legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proponente, la EMRU E.I.C.E. podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información.

### 3.3.5 INDICADORES FINANCIEROS

Con base en la información suministrada por el proponente en los Estados Financieros, la EMRU E.I.C.E. efectuará el análisis correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice De Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a 1,2

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1{,}2$$

**2. Nivel De Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al 60%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total x 100}}{\text{Activo Total}} <= 60\%$$

**3. Respaldo Patrimonial:** Deberá ser mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

$$\text{Respaldo Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio x 100}}{\text{Valor Total Presupuesto Oficial}} > = 50\%$$

De donde: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

La determinación del Respaldo Patrimonial previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas o del RUP si este se encuentra amparado por el decreto 4881 de 2008 y/o decreto 836 de 2009 - (decreto 2247 de 2009).

b. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA o, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal, o por contador público independiente, o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas, o del RUP si este se encuentra amparado por el decreto 4881 de 2008 y/o decreto 836 de 2009 – (decreto 2247 de 2009).

c. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE. Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas CUMPLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

**NOTA:** En el caso, que la propuesta sea presentada por una **Unión Temporal**, para la verificación de los indicadores financieros se consolidará la información del Balance General de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en esta; si la propuesta es presentada por un **Consorcio**, se consolidará la información del balance general de sus integrantes, sumándola.

El resultado final de evaluación de la Capacidad Financiera del proponente, será considerado como CUMPLE / NO CUMPLE.

**CUMPLE**, el proponente que iguala o supera los indicadores financieros antes mencionados.

**NO CUMPLE**, el proponente que no iguala ni supera alguno de los indicadores financieros antes mencionados.

### 3.3.6 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Los Proponentes deberán presentar certificación de experiencia en Interventoría terminados en los ocho (8) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

Se considera CUMPLE el proponente que demuestre haber ejecutado al menos dos (2) contratos en Interventoría de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales o de hotelería con áreas superiores a los 20.000m2

Se considera CUMPLE el proponente que demuestre haber ejecutado al menos dos (2) contratos de Interventoría a Construcciones de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería, que traídos a valor presente en SMMLV

su valor en forma individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria No 001 de 2009 adelantado por la EMRU E.I.C.E.

Los contratos celebrados con entidades privadas sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe copia del mismo y copia del respectivo pago del impuesto de timbre de acuerdo con su cuantía, según lo expresado en el artículo 23 del Decreto 2064 de 1992.

### 3.3.7 PERSONAL REQUERIDO

Para el presente proceso de selección se considera CUMPLE los proponentes que aporten el siguiente personal profesional:
El proponente deberá presentar toda la documentación que acredite la información requerida en la Evaluación del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos para cada frente de trabajo independiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| - Un (1) Ingeniero Director | - | Tiempo Parcial | 50% |
| - Dos (2) Ingeniero Residente Estructuras y Urbanismo | - | Tiempo Completo | 100% |
| - Un (1) Arquitecto Residente Acabados | - | Tiempo Completo | 100% |
| - Un (1) Ingeniero de Redes secas Eléctricas y Telecomunicaciones | - | Tiempo Parcial | 50% |
| - Un (1) Especialista Estructuras Convencionales y Metálicas | - | Tiempo Parcial | 50% |
| - Un (1) Ingeniero Especialista en calidad Sistemas de gestión de Calidad | - | Tiempo Parcial | 50% |
| - Un (1) Ingeniero Ambiental | - | Tiempo Parcial | 50% |
| - Un (1) Inspector de Redes Secas Eléctricas y Telecomunicaciones | - | Tiempo Completo | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| - Un (1) Inspector de Redes Húmedas Acueducto y Alcantarillado y Gas | - | Tiempo Completo | 100% |
| - Un (1) Inspector Estructuras | - | Tiempo Completo | 100% |

Adicionalmente deberá tener el siguiente personal técnico a disposición para cada Grupo:

- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Laboratorista

### 3.3.7.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma, Formato FO-PP-CPW0022009-04 Experiencia del personal y en la presentación de la hoja de vida de cada profesional y técnico requerido.

Los profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

**Ingeniero Director de Interventoría**
El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Director con presencia parcial del 50% en cada frente debe acreditar lo siguiente:

- Posee matrícula profesional de Ingeniero Civil.
- Una experiencia general no menor de ocho (08) años.
- Posee mínimo cinco (05) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

    - Ejercicio profesional en la empresa privada o pública como Ingeniero Director de Interventoría de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.

- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de interventoría de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.

**Ingeniero Residente de Interventoría de Estructuras**
El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría con tiempo total en cada frente debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil
- Una experiencia general no menor de seis (06) años.
- Posee mínimo tres años (03) años de experiencia específica. Acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

  - Ejercicio profesional en la empresa privada o pública como Ingeniero Residente de Interventoría de estructuras de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de interventoría de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.

**Ingeniero Residente de Interventoría de Urbanismo**
El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría con tiempo total en cada frente debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil
- Una experiencia general no menor de seis (06) años.

- Posee mínimo tres años (03) años de experiencia específica. Acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

  - Ejercicio profesional en la empresa privada o pública como Ingeniero Residente de Interventoría de obras urbanismo de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de interventoría de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.

**Arquitecto Residente De Interventoría de Acabados**
El profesional ofrecido para el cargo de Arquitecto Residente de Interventoría con tiempo total en cada frente debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Arquitecto
- Una experiencia general no menor de seis (06) años.
- Posee mínimo tres años (03) años de experiencia específica. Acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

  - Ejercicio profesional en la empresa privada o pública como Arquitecto Residente de Interventoría de acabados de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de interventoría de obras de Construcción de Edificaciones Institucionales, educativas, de salud, hospitalarias, comerciales, de hotelería.

**Ingeniero De Redes Eléctricas Y Telecomunicaciones**
El Ingeniero de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones con presencia parcial del 50% en cada frente, deberá ser un Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, con tarjeta profesional vigente, con título de Especialización o Maestría en el área. Deberá poseer Experiencia Profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone en Interventorías, construcción o Estudios y Diseños de proyectos de electrificación urbana o rural, o tres (3) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área.

**Ingeniero Especialista En Estructuras Convencionales, Metálicas Y Soldadura**
El Ingeniero especialista en estructuras Convencionales, Metálicas y Soldadura con presencia parcial del 50% en cada frente, deberá ser un Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con título de Especialización o Maestría en el área. Deberá poseer Experiencia Profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista en el área de requerida. En caso de no poseer titulo de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los cinco (5) años.

**Ingeniero Especialista En Sistemas De Calidad**
El Ingeniero Especialista en Sistemas de Calidad deberá ser un Ingeniero Industrial, Civil o carreras afines, con tarjeta profesional vigente y con Especialización o Diplomado en Sistemas de Gestión de Calidad, con Experiencia Profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como Ingeniero de Sistemas de gestión de Calidad en Proyectos de Ingeniería.

**Ingeniero Ambiental**
Ingeniero Ambiental o profesional afín con cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en el manejo ambiental (diseño e implementación de PMA (Plan de Manejo Ambiental), seguimiento, Interventoría) de la construcción de obras de infraestructura. En caso de poseer titulo de postgrado en el área ambiental, la experiencia específica requerida será de solamente un (1) año.

**Inspector De Redes Eléctricas Y Telecomunicaciones**
El inspector de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones deberá ser un Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico o técnico electricista con tarjeta profesional

vigente. Deberá poseer Experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo cuatro (2) años de experiencia específica como inspector en el área para la cual se propone en Interventoría, construcción o Estudios y Diseños de proyectos de electrificación urbana o rural, o tres (3) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como ingeniero o técnico en el área.

**El Inspector De Redes Hidráulicas Y De Gas**
El Inspector de Redes Hidráulicas y de Gas deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico ó Sanitario, con tarjeta profesional vigente, con experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica en el área para la cual se propone en Interventorías, construcción o Estudios y Diseños de proyectos de acueducto y alcantarillado, o tres (3) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como ingeniero o técnico de redes hidrosanitarias, o técnico constructor con experiencia específica no menor de cinco (5) años como técnico en interventorías o construcción de proyectos de acueducto y alcantarillado.

**Inspector Estructuras**
El Inspector de Estructuras deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica en el área para la cual se propone en Interventorías de construcción de proyectos afines al de la presente convocatoria.

**Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:**
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado, debidamente suscrito por el profesional correspondiente o en su defecto carta de intención.

2. Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así:

a) cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
b) Si un proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en estas bases de contratación para el cargo.
c) Con excepción de los profesionales con dedicación de tiempo del 100%, un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato correspondiente.
d) El proponente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, anexando copia de la tarjeta profesional y vigencia actualizada de la misma.
e) Como experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha límite de entrega de las propuestas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
f) La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido el profesional en cada caso.
g) La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculado por contrato de prestación de servicios, se calculará con base en el período de su desempeño.
h) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
i) Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

j) Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
k) Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso de tiempo que se superponga.
l) El topógrafo y el laboratorista deberán tener experiencia en un tiempo no menor a 2 y 3 años respectivamente, y deben estar debidamente certificados.

### 3.3.7.2 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL

Para la firma del contrato se deberá contar con la certificación de vinculación o carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales a que se refiere el numeral 3.3.7.1 del formulario de condiciones y el proponente seleccionado procurará que el personal presentado inicialmente permanezca durante el término de ejecución del contrato.

### 3.3.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Se considera CUMPLE el proponente que demuestre tener como mínimo el siguiente equipo:

- Equipo completo de laboratorio, para realizar los estudios de suelos necesarios para el desarrollo de la obra, de calidad de concretos, entre otros
- El proponente deberá informar, por escrito, el nombre y propiedad de cada uno de los equipos que conforma el laboratorio.
- Equipo completo de Topografía (estación, prismas, cinta, plomadas, niveles, etc.)
- Equipo Básico de Oficina
  - (4) computadores tiempo completo
  - (2) Impresoras
  - Internet
  - Telefonía fija y móvil
  - Equipo de seguridad Industrial para su personal y para los visitantes que asistan a comité o visitas de obra.

- El proponente deberá garantizar que estos equipos permanecerán durante la ejecución del contrato, por lo tanto la entidad hará seguimiento, mediante informes mensuales de disponibilidad de equipos en la obra.

Si el proponente no demuestra tener el equipo solicitado, Formato FO-PP-CPW0022009-05 Equipo mínimo requerido, se considerara como NO CUMPLE y no seguirá a la etapa de calificación

### 3.3.9 CERTIFICADO DE CALIDAD

El proponente deberá presentar Certificado de Calidad en procesos de Interventoría a obras de construcción similares a las del objeto de la presente convocatoria.

### 3.3.10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en lo establecido por la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada en el Formato FO-PP-CPW0022009-06 Apoyo a la industria nacional, así:

- Cuando el proponente ofrezca servicios 100% personal nacional para la presente convocatoria pública, se le asignarán diez (10) puntos.

- Diez puntos obtendrá el proponente extranjero, que ofrezca servicios con personal 100% colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Si no cumpliere con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

- Cuando el proponente ofrezca prestar servicios con personal, que sea mayoritariamente extranjero (la mitad mas uno), obtendrá, tan solo 5 puntos.

- En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Conforme a lo establecido en la ley 816 de 2003, se concederá un máximo de 10 puntos, a aquellas propuestas que oferten servicios producidos o prestados por personal de nacionalidad Colombiana, lo cual se efectuará de la siguiente manera:

El representante legal o apoderado de la empresa, consorcio (Formato FO-PP-CPW0022009-07) o unión temporal (Formato FO-PP-CPW0022009-08) oferente, deberá suscribir una certificación expresa en la que conste, qué porcentaje de los servicios a desarrollar en ejecución del objeto a contratar, será desempeñado por personal de nacionalidad Colombiana.

El puntaje correspondiente a cada una de las propuestas, será equivalente al porcentaje certificado obligatoriamente en dígitos enteros, por ejemplo, una propuesta que cuente con certificación en la que conste que el 10% de los servicios a desarrollar en ejecución del objeto a contratar, será desempeñado por personal de nacionalidad Colombiana, obtendrá UN PUNTO. Si el porcentaje objeto de la certificación en comento, asciende al 20%, entonces dicha propuesta obtendrá DOS PUNTOS, y así sucesivamente hasta obtener máximo 10 puntos.

### 3.3.11 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES. 30 PUNTOS

Se concederá puntaje al oferente que aporte a su propuesta, certificaciones mediante las cuales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, certifiquen que dicho proponente ejecutó de **manera óptima**, la realización de la interventoría a obras por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la convocatoria Pública 001 de 2009 adelantada por la EMRU E.I.C.E., (Formato FO-PP-CPP0012009-03 Contratos anteriores)

Adicionalmente, para que las certificaciones que aporten los oferentes, puedan ser objeto de puntuación, deberán versar sobre objetos contractuales cuya fecha final de ejecución (fecha de recibo a satisfacción de la obra) se encuentre ubicada como máximo, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El número de certificaciones que aporte cada uno de los proponentes, podrá variar desde 0 hasta 3, y serán objeto de puntuación, de la siguiente manera:

| **Numero de certificaciones** | **Puntos obtenidos** |
|---|---|
| Cero certificaciones | 0 Puntos |
| Una certificación | 10 puntos |
| Dos certificaciones | 20 puntos |
| Tres certificaciones | 30 puntos |

El número de certificaciones que excedan las tres solicitadas en la presente convocatoria, no otorgará puntaje adicional.

Las certificaciones deberán encontrarse suscritas por el representante legal de la entidad pública o privada, nacional o extranjera certificante.

En caso de propuestas presentadas a título de consorcio o unión temporal, la acreditación de óptima ejecución antedicha, podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de dicho consorcio o unión temporal, o por todos ellos, sin que en ningún caso, puedan obtener un puntaje superior a los 30 puntos establecidos para este factor de calificación.

### 3.3.12 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. 60 PUNTOS

La propuesta económica, Formato FO-PP-CPW0022009-02, se evaluará de acuerdo al valor promedio, calculado de la siguiente forma:

$$\frac{\text{(Valor Propuesta 1 + Valor Propuesta 2 + Valor Propuesta 3 +….)}}{\text{Numero de Propuestas Evaluadas.}} = \text{Valor Promedio}$$

Las propuestas se ordenarán según su aproximación al valor promedio, siendo la más cercana a éste, por encima o por debajo, la que obtenga el primer puesto siendo calificada

con el mayor puntaje posible (60 puntos) y consecutivamente se calificará con un gradiente descendiente de 10 hasta llegar a 0, así:

| | |
|---|---|
| Puesto 1 | 60 puntos |
| Puesto 2 | 50 puntos |
| Puesto 3 | 40 puntos |
| Puesto 4 | 30 puntos |
| Puesto 5 | 20 puntos |
| Puesto 6 | 10 puntos |
| Puesto 7 | 0 puntos |

En caso de empate se asignara el mismo puntaje a las propuestas.

### 3.4. CRITERIO DE DESEMPATE

Si se presentase empate en dos o más propuestas, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:

a. La propuesta con el menor precio de las empatadas
b. Por sorteo.

### 3.5 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de ochenta (80) puntos en la calificación de los diferentes criterios de evaluación.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total obtenido en la evaluación de la propuesta, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

### 3.6 CASO DE UN SOLO PROPONENTE

Si al cierre de la presente convocatoria, solo se presenta un proponente o una vez adelantada la evaluación de los documentos de la propuesta solamente una oferta aprueba los criterios de CUMPLE, se adelantará el proceso de evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos y se procederá a continuar con el proceso de adjudicación una vez se compruebe el cumplimiento de todos los requisitos y solicitudes realizadas por la EMRU E.I.C.E.

# CAPITULO 4

# COSTOS Y CONDICIONES

## 4.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, Formato FO-PP-CPW0022009-09 Costos-Impuestos-Contribuciones, que afecten la ejecución del contrato y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **EMRU E.I.C.E**.

## 4.2 GARANTÍAS, PUBLICACIÓN Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato (Anexo No. 1 Minuta contrato).

## 4.3 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Control de Calidad específico para el proyecto, conforme a lo siguiente:

**Consideraciones Generales**

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá proporcionar a LA **EMRU E.I.C.E.,** un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato, y para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a la Norma NTCISO 9001 versión 2000 ó 2008

Durante la ejecución de los trabajos, la responsabilidad por la calidad del servicio es, única y exclusivamente, del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice LA **EMRU E.I.C.E.**, o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y ello no lo exime de su obligación sobre la calidad de los servicios de Interventoría.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar en sus informes mensuales toda la documentación pertinente, en especial los registros de calidad

elaborados en desarrollo del contrato, el cual debe ser elaborado en concordancia con el Plan de Control de calidad para la ejecución del contrato, presentado por el contratista de la obra. Durante la ejecución de los trabajos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá elaborar los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del Plan de Control de Calidad de ejecución del contrato. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a LA **EMRU E.I.C.E.,** que los trabajos contratados se están desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

### 4.3.1 REQUISITOS Y ALCANCES DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

**Responsabilidad Gerencial**

El proponente deberá establecer las políticas, objetivos y el compromiso de la calidad en relación con el proyecto. El personal del proponente deberá conocer el alcance, la responsabilidad y la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar, con los elementos del Plan de Control de Calidad y con la calidad del proyecto, así como con las acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento de los mismos.

**Plan de Control de Calidad**

Para la coordinación de las diferentes actividades, el proponente deberá desarrollar la documentación del Plan de Control de Calidad de manera ordenada, sistemática y comprensible. El documento utilizado para describir el control de calidad del proyecto, la política y objetivos de calidad será el Plan de Control de Calidad.

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por LA **EMRU E.I.C.E.**, el proponente de la Interventoría deberá planear la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento. El proponente debe conocer e implementar y así mismo indicar las instrucciones técnicas o procedimientos específicos para las actividades sometidas al Plan de Control de Calidad.

Deberá elaborarse un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las

interrelaciones de la organización del proponente con las entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto. El proponente de acuerdo con el requisito de Control de Documentos y Registros de Calidad deberá tener una estructura documental mínima de acuerdo con los formatos, listados y documentos exigidos dentro del Plan de Control de Calidad. Se podrá ampliar el número de documentos de acuerdo con la experiencia en Aseguramiento o Gestión de Calidad del proponente, si este lo considera necesaria para mejorar el Plan de Control de Calidad del proyecto.

**Control de los documentos y datos**

La siguiente es la relación de la documentación mínima requerida dentro del Plan de Control de Calidad:

- FORMATO DE RESPONSABILIDAD GERENCIAL.
- LISTADO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE CALIDAD.
- FORMATO DE RECIBO CANTIDADES DE OBRA.
- FORMATO DE PUNTOS DE INSPECCIÓN.
- FORMATO DE NO CONFORMIDADES.
- FORMATO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El proponente podrá si lo considera necesario implementar al Plan de Control de Calidad otros documentos siempre que lo anterior redunde en el mejoramiento de la calidad de la obra.

Los documentos que genere el contrato deberán ser incluidos dentro de la documentación, para lo cual el proponente diseñará un procedimiento para realizar el control de la documentación y de los datos, el cual deberá ser mencionado en el plan de control de calidad y estar disponible para consulta de LA **EMRU E.I.C.E.**. El proponente indicará los responsables del archivo de la documentación.

**Control de los Registros de Calidad**

Deberán mantenerse registros de calidad para demostrar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad. Por lo tanto, el proponente deberá tener procedimientos para el control

de los registros de calidad, los cuales deberán identificarse claramente con los trabajos, clasificarse de manera que sean fácilmente recuperables, archivados o almacenados para evitar su deterioro, protegidos contra acceso no autorizado y alteraciones, disponibles para la EMRU E.I.C.E.

Todos los registros del plan de calidad del proponente se mantendrán en la oficina, y de acuerdo con el derecho de acceso, podrán ser inspeccionados por LA EMRU E.I.C.E. a través de sus representantes, cuando lo estime conveniente. EL INTERVENTOR en sus informes mensuales debe anexar toda la documentación generada en desarrollo del Plan de Control de Calidad.

## 4.4 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en La EMRU E.I.C.E., por un término de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de evaluación de las propuestas de la presente convocatoria, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la EMRU E.I.C.E., dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

## 4.5 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al formulario de Condiciones. Se considera ajustada al Formulario de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Formulario de Condiciones.

c) Cuando el Valor Total verificado y corregido de la propuesta no se encuentra dentro del rango del 95% al 100% del Presupuesto Oficial.

d) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad 02 y en por lo menos una de las especialidades y/o grupos que se describen a continuación:

| Actividad | Especialidad | Grupo |
|---|---|---|
| 02 | 03 | 06 |
| 02 | 03 | 07 |
| 02 | 03 | 09 |
| 02 | 08 | 02 |
| 02 | 08 | 08 |
| 02 | 10 | 04 |

e) Cuando para esta misma Convocatoria se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Formulario de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

i) Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta.

j) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la EMRU E.I.C.E. corrobore que dicha información no es veraz.

k) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la EMRU E.I.C.E.

l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Formulario de Condiciones.

## 4.6 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La EMRU E.I.C.E. podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de contratación de la EMRU E.I.C.E.

# CAPITULO 5

# ADJUDICACIÓN

## 5.1 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo a la fecha de vencimiento para la presentación de las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas.

Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dicha adjudicación se hará mediante Resolución que se notificará al Proponente favorecido en la forma y Proyecto de Términos establecidos en los Estatutos de Contratación de la EMRU E.I.C.E.

## 5.2 FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato (Anexo No. 1 Minuta contrato) respectivo dentro de los seis (06) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación, ante la EMRU E.I.C.E. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. (Anexo No. 1 Minuta contrato)

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del Proyecto de Términos indicado, quedará a favor de la EMRU E.I.C.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, la EMRU E.I.C.E. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la EMRU E.I.C.E., registro presupuestal expedido por la EMRU E.I.C.E., de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El

CONTRATISTA Publicará el contrato en un diario de amplia circulación nacional, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley.

## 5.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

### 5.3.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.

b) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de los formularios de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

c) Revisión de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.

d) Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

e) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.

f) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.

g) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento del programa de obra y de las normas de diseño y seguridad aprobadas en cada caso.

h) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por el contratista, recomendar a la EMRU E.I.C.E., su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la EMRU E.I.C.E.**,** sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

i) Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.

j) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones junto con el concepto respectivo, a la EMRU E.I.C.E**,**

k) Controlar los pagos de acuerdo con el avance de la obra y en caso de discrepancia reportar a la EMRU E.I.C.E,

l) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.

m) Someter oportunamente a consideración de la EMRU E.I.C.E., con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

n) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

o) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.

p) Controlar el avance de la obra de acuerdo con el programa y las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

q) Velar por el mantenimiento actualizado por parte del contratista de los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a la EMRU E.I.C.E., cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación del contrato, en medio impreso y magnético.

r) Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con la EMRU E.I.C.E., las actas de inicio, recibo y liquidación de la obra, además de las actas que se levanten antes, durante y después de la construcción y mientras permanezcan como interventores.

s) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

t) Realizar y/o solicitar los ensayos necesarios para garantizar la calidad de los materiales y mezclas utilizadas en la obra.

u) Revisión del cumplimiento de actualización y/o extensiones de las garantías que constituyan los contratistas.

v) En caso de existan diferencias o inconsistencias entre los planos de construcción y las especificaciones generales y particulares del proyecto, el Interventor deberá resolver y/o solucionar las diferencias previa consultas a los diseñadores del proyecto y presentarlas para su aprobación por parte de la EMRU E.I.C.E.

### 5.3.2 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización para lograr los objetivos propuestos, tales como:

a) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamento, vallas, cerramientos, etc.

b) b) Velar por las obligaciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.

c) Coordinar las relaciones entre el contratista y la EMRU E.I.C.E., sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.

d) Mantener comunicación permanente con la EMRU E.I.C.E., sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.

e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones mientras dure la ejecución de las obras.

f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.

g) Exigir al contratista la permanencia en la obra de los ingenieros y/o Arquitectos residentes.

h) Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con el contratista y la EMRU E.I.C.E.

j) Someter a la aprobación de la EMRU E.I.C.E., durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la EMRU E.I.C.E.

k) Realizar las gestiones ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.

l) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la EMRU E.I.C.E., y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

m) Realizar informes mensuales de avances de obra.

n) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

o) Verificar la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social cuando a esto hubiere lugar.

### 5.3.3 INTERVENTORÍA CONTABLE

Se refiere a las funciones de control de tipo contable que la Interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra tales como:

a) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado.

b) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

c) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.

d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.

e) Vigilar que la EMRU E.I.C.E., siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los limites, existentes y extensión de los riesgos amparados.

f) Presentar un informe mensual y final a la EMRU E.I.C.E., el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.

**5.3.4 FORMA DE PAGO**

La EMRU E.I.C.E. Realizará los siguientes pagos:

Un (1) Pago Anticipado 20%

Catorce (14) Pagos Parciales
A partir del tercer mes 5% Cada Uno (para un total del 70%)

Un (1) Pago Final 10% A la liquidación del contrato

**5.3.5 MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO**

El contratista se obliga a constituir una póliza de garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, con cobertura del 100% de dicho valor.

La EMRU E.I.C.E. podrá exigir al contratista el reintegro total del pago anticipado y del reajuste proporcional cuando a su juicio considere que el objeto contractual no se cumple o no marcha satisfactoriamente, deduciendo de las cuentas de pago pendientes o haciendo efectiva la garantía de correcta inversión del anticipo.

La EMRU E.I.C.E. en su carácter de entidad pública contratante, es la propietaria de los recursos entregados en calidad de pago anticipado y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegan a generarse, pertenecen a esta, caso en el cual, deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron.

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, en ningún caso están condicionados al giro que del pago anticipado haga la EMRU E.I.C.E., quien adjudicará el contrato al proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente.

Adicionalmente, la EMRU E.I.C.E. retendrá a título de Retención en Garantía, el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a efectos de garantizar la terminación total y a satisfacción del objeto contractual, suma ésta que será pagada al Contratista, previa suscripción por parte de la EMRU E.I.C.E., y el Contratista de la correspondiente Acta Final, la que deberá suscribirse con anterioridad a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

### 5.3.6 MODALIDAD DE PAGO

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la EMRU E.I.C.E. Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar y presentar los respectivos soportes, de que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, complementando con certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de **CONVOCATORIA PÚBLICA** para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (Anexo No. 1 Minuta contrato).
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002), ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el referido certificado. Cuando el proponente sea

persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado referido (artículo 9° de la ley 828 de 2003). En caso que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. El contratista deberá tener en cuenta que la EMRU E.I.C.E. descontará el 5% del valor de cada cuenta que cancele el contratista por concepto de la contribución especial de que trata el artículo 6º de la Ley 1106 de diciembre 22 de 2006 y su Decreto Reglamentario 3461 de septiembre 11 de 2007.

# CAPITULO 6

# FORMATOS, MINUTA DEL CONTRATO

## FORMATOS

FO-PP-CPW0022009-01 Carta de presentación de la propuesta
FO-PP-CPW0022009-02 Propuesta económica
FO-PP-CPW0022009-03 Contratos anteriores
FO-PP-CPW0022009-04 Experiencia del personal
FO-PP-CPW0022009-05 Equipo mínimo requerido
FO-PP-CPW0022009-06 Apoyo a la industria nacional
FO-PP-CPW0022009-07 Conformación de consorcio
FO-PP-CPW0022009-08 Conformación unión temporal
FO-PP-CPW0022009-09 Costos-Impuestos-Contribuciones
FO-PP-CPW0022009-10 Compromiso de transparencia

## ANEXOS

Anexo No. 1 Minuta contrato

Análisis de conveniencia
Estatuto de contratación de la EMRU E.I.C.E.